NOTA INTERNA

DOC N° 55/2024

Para	:	DIRECCION JURIDICA
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar Dictamen Jurídico – CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 – LPN. N° 13/2020 PARA EL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE" N° 381.694.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 12 de febrero de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada por la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, por medio del Memorándum GPV/CB/002/2024 de fecha 19 de enero de 2024, en el marco del Contrato PR/DL N° 286/20 suscrito con la firma **PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 PARA EL "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 381.694.**, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2020, la cual tiene vigencia por 12 meses contados desde el día hábil siguiente a la firma del Contrato y al respecto se informa que:

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 3.598.015.985 (guaraníes tres mil quinientos noventa y ocho millones quince mil novecientos ochenta y cinco), I.V.A. incluido y el monto máximo es de ₲ 7.196.031.969 (guaraníes siete mil ciento noventa y seis millones treinta y un mil novecientos sesenta y nueve), I.V.A. incluido;

Que, por del Memorándum GPV/CB/002/2024 de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, solicita la ampliación del monto máximo del contrato por valor de Gs.1.439.206.394 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos seis mil trecientos noventa y cuatro).

Que, por del Memorándum GPV/CB/002/2024 de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, solicita la ampliación del monto de dicho Contrato, ya que permitirá poder seguir ejecutando el proceso, ya que el objeto del Contrato tiene por finalidad la culminación de obras que se precisan en su conjunto, las cuales representan oficinas y departamentos determinantes para el análisis y seguimiento de la producción de la Planta Mauricio José Troche, por citar entre ellos "Oficina Técnica, Planificación Agrícola y Sector Administrativo".

Que, por Nota DOC N° 37/24 de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez, la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, la Firma PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez. por medio de la Nota de fecha 26 de enero de 2024, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada, y solicita la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el Art. Que el Art. 62º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio;. y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.